Expediente: 28/2018 ERIS CONTR 2018 34942

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO "SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL Y DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN" ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA ENTIDAD GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (GPIC).

Sevilla, a 13 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Don Antonio Sanz Cabello, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue nombrado por Decreto 20/2019, de 26 de enero, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia e Igualdad de 28 de junio de 2013, publicada en el BOJA n° 133 de 10 de julio de 2013, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Y de otra D. Ignacio Soto Moreno con Documento Nacional de Identidad número actuando en nombre y representación de la empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (GPIC), NIF B91798256, con domicilio social en Avenida Blas Infante n.° 6-10°-A módulo 3, CP 41011 (Sevilla), según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Juan Solís Sarmiento, el día 10 de enero de 2014, bajo el n.° 31 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato, manifestando el contratista, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones de contratar a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. C.I.F.: B-91798256 GPIC Avda. Blas Infante 6, Planta 10ª A Tel.: 95 428 56 12 41011 - Sevilla

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La iniciación de la tramitación del expediente para la prestación objeto de este contrato fue aprobada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 05 de julio de 2018.

SEGUNDO.- La fiscalización de la autorización del crédito y la contabilización del expediente fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 25 de septiembre de 2018, según el desglose de anualidades siguiente (importes IVA incluido):

2018	0100010000 G/11A/22706/00 /01	57.500,00.-€
2019	0100010000 G/11A/22706/00 /01	230.000,00.-€
2020	0100010000 G/11A/22706/00 /01	172.226,43.-€

TERCERO.- La aprobación y compromiso del gasto y la aprobación del expediente de contratación fue acordada por la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática en fecha 27 de septiembre de 2018.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato fue acordada por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 16 de febrero de 2019.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es el servicio a realizar por la contratista GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (GPIC) NIF B91798256 consistente en "SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL Y DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN".

SEGUNDA.- El presente contrato tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se regirá, además de por las presentes cláusulas, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al igual que el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán la restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El PCAP, el PPT y sus correspondientes anexos tendrán carácter contractual. El contratista muestra su conformidad y se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- La empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (GPIC) se compromete a ejecutar la prestación con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación (Expediente nº 28/2018 ERIS CONTR 2018 34942), aprobados mediante Acuerdo de la Ilma. Sra. Secretaria General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática de 27 de septiembre de 2018, y que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, y de acuerdo con la propuesta ofertada.

CUARTA.- El importe máximo a satisfacer a la empresa por el presente contrato será de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (262.635,10.-€) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un 21% de IVA de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (55.153,37.-€), por lo que el presupuesto total, IVA incluido, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (317.788,47.-€).

El precio del contrato se abonará en pagos parciales, mensuales, siendo necesario para tramitar su pago la aportación, junto con la factura en ejemplar triplicado, de la certificación de conformidad emitida por el responsable del contrato, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

Las facturas se presentarán en el Punto General de entrada de Facturas Electrónicas (PUEF), en la dirección que figura en el anexo I del PCAP.

QUINTA.- El compromiso del gasto fue fiscalizado y contabilizado por la Intervención Delegada con cargo a los créditos presupuestarios de la Junta de Andalucía, con fecha 12 de marzo de 2019, según el desglose de anualidades siguientes (importes IVA incluido):

2019 0100010000 G/11A/22706/00/01/ 127.115,37.-€
2020 0100010000 G/11A/22706/00/01/ 158.894,28.-€
2021 0100010000 G/11A/22706/00/01/ 31.778,82.-€

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. GPIC C.I.F.: B-91798256 Avda. Blas Infante 6, Planta 10ª A Tel.: 95 428 56 12 41011 - Sevilla

SEXTA.- El precio del contrato no será objeto de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMA.- El plazo de ejecución del contrato será como máximo de veinticuatro (24) meses, a partir de la firma del contrato, pudiendo finalizar antes del plazo en caso de agotarse el presupuesto previsto. Se prevé la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 24 meses, con un plazo de preaviso de, al menos, 2 meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

OCTAVA.- Sólo podrán introducirse modificaciones en este contrato en los casos y con los límites establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

NOVENA.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurre en demora respecto del servicio a realizar, la Consejería podrá optar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 211 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva.

DÉCIMA.- Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato, se ha constituido una garantía definitiva a favor de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática del 5% del importe de adjudicación, por importe de TRECE MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (13.131,76.-€), mediante Resguardo de Garantía modelo 803, n° de expediente 803 2 500516126 de fecha 28/12/2018 RUE: CAJAVAL EH4101 2018 2709, cuyo original queda depositado en el expediente de contratación.

Dicha garantía se cancelará, en su caso, una vez transcurrido el plazo de doce meses, empezando a computar desde la fecha de recepción o conformidad a la finalización del contrato, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMA.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de la ejecución de este contrato, se resolverán en vía administrativa por el órgano de contratación competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

El contratista presta su conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen este contrato, quedando ambas partes sometidas a la legislación de contratos del Sector Público.

Para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato por triplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Fdo: Antonio Sanz Cabello

POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (GPIC)

GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L
GPIC
C.I.F.: B-91798256
Avda. Blas Infante 6, Planta 10ª A
Tel.: 95 428 56 12
41011 - Sevilla

Fdo: Ignacio Soto Moreno